

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO :

Expediente Nº 3 4 1 Concesiones (Judicial).

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 33. Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION -CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE, KM 0.000,00 A KM, 7.000,00," TRAMO 1.

SANTIAGO,

- 9 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido. coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de ECRETARIA OO. PP. 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo brdenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución № 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

7739 de 26 SEP 2012

DECRETO (EXENTO)

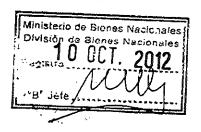
- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 33, Km. 10.-1.974,10 al Km. 2.054,10, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00." TRAMO 1; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Bio Blo y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Cabrero y superficie 2°.del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
33	SERPELL TRILLAT CARLOS F	206-70	2.499

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Inés Elena Otárola Castillo, Juan Pablo Cuevas Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.994.020.- para el lote Nº 33. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

			-	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON				
RE	CEPCION	SUB	ECRETAF	PARTES
DEPART. JURIDICO			11 OCT	
DEP. T. R. Y REGISTRO		T	RAMI	TAD
DEPART. CONTABIL			CARRICONNIC DE LA CARRICONNIC DEL CARRICONNIC DE LA CARRICONNIC DE	D
SUB. DEP. C. CENTRAL			C	,
SUB. DEP. E. CUENTAS			1°	1.974,10 "CONCE
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				1: RUTA TRAMO provincia
DEPART. AUDITORIA				Expropia apruebar
DEPART. V.O.P., U. y T.			2°	El propie
SUB. DEP. MUNICIP.				número a
				LOTE
REFRENDACION				33
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.: DEDUC. DTO.:			3°	La com Fiscalía I señores I Claudio fijó el m \$12.994.0 reajuste
	L LAND	19		1978 de

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 6/2860S



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS (\$12.994.020.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE COLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

